

## **AUTONOMIA Y SUBORDINACION: LOS FARMACEUTICOS DIPLOMADOS Y LA CONSTITUCION DE UN CAMPO MEDICO EN BUENOS AIRES (1852-1880)**

RICARDO GONZALEZ LEANDRI  
Departamento de Historia de América  
Centro de Estudios Históricos, CSIC\*

### **RESUMEN**

*El presente artículo estudia aspectos del papel jugado por los farmacéuticos diplomados en la constitución de un campo médico profesional durante el periodo de la historia argentina conocido como de la Organización Nacional.*

*La creciente subordinación a la que se vieron sometidos los farmacéuticos dentro del campo médico en proceso de consolidación se debió, sobre todo, a su fuerte heterogeneidad, que imposibilitó que sus élites diplomadas pudieran excluir de la práctica legítima a aquellos que, como los regentes de alquiler y los drogueros, les planteaban una dura competencia en el terreno comercial.*

### **ABSTRACT**

*The author discusses some aspects of the role played by college educated pharmacists in the emergence of the medical profession as a corporate institution during the so-called Period of National Organization in Argentina's history.*

*The ever-diminishing power of pharmacists in that incorporating process resulted, above all, from the clear heterogeneity that reigned among them as a group, which made impossible that its qualified elite could exclude from the profession those who competed with it commercially: the unqualified pharmacists who rented out their licenses (the regentes de alquiler) and the drugstore owners.*

---

\* Este artículo forma parte de un Proyecto de Investigación más amplio financiado por la Dirección General de Investigación de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid (Orden 3196/97) que estudia los intercambios de ideas e iniciativas institucionales entre los colectivos médicos español y argentino en el siglo XIX.

*Mientras tanto, en el aspecto más estrictamente profesional de su actividad no pudieron eludir la creciente hegemonía del colectivo médico.*

*Indicios de este proceso fueron la imposibilidad de lograr el control del Consejo de Higiene en lo concerniente a la regulación de su propia actividad, así como la incapacidad de la Sociedad de Farmacia de imponer sus ideas acerca de las regencias y de los dependientes idóneos. La prueba más clara fue, sin embargo, el hecho de que los legisladores que aprobaron la ley reguladora del arte de curar de 1877 no tuvieron en cuenta las reclamaciones más importantes planteadas por los farmacéuticos.*

*Meanwhile, on the strictly professional front, such elite failed to curb the rising influence of physicians.*

*Evidence of this failure is that pharmacists were unable to have any control over the Hygiene Board's regulations of their own activities, and that the views of the Pharmaceutical Society on licenses and on qualified employees in drugstores (the dependientes idóneos) proved ineffectual. The best evidence, however, is that the Members of Parliament who passed the Art of Healing Regulatory Act of 1877 chose to ignore the pharmacists' most important demands.*

Palabras clave: Medicina, Química, Argentina, Siglo XIX.

## **1. Los farmacéuticos y el campo de incumbencias médico**

El periodo de la historia argentina que transcurrió entre 1852 y 1880 es conocido como el de la Organización Nacional por los cambios institucionales, y en menor medida sociales, que en él tuvieron lugar. Dentro de ellos se destacó de una manera singular la creciente vertebración de un Estado Nacional.

Vinculado a este desarrollo amplio, y sin duda abarcador, se inició además el despliegue de otros procesos más específicos que a largo plazo promovieron la consolidación de aspectos característicos de la realidad social propia del siglo XX. Uno de ellos fue el avance, sobre todo en su faceta político-institucional, de la constitución de un campo médico, es decir, de la delimitación cada vez más precisa por parte de los médicos diplomados de un área de prácticas y de incumbencias legítimas y propias, dentro del más amplio y difuso espacio de las *artes de curar* en el que se hallaban insertos.

Dicho proceso supuso una creciente institucionalización de saberes y prácticas y la puesta en marcha de estrategias de orden legal, de persuasión

—orientadas especialmente hacia los poderes públicos— y de disciplinamiento de aquellos sectores situados en el interior del área de actividades, que los médicos diplomados aspiraban a definir como de su propia y exclusiva ingerencia.

Sin dejar de atender a los aspectos más relevantes de esa realidad social, en el presente artículo pretendo adoptar un tipo de mirada que tenga en cuenta, sobre todo, la experiencia y la perspectiva de aquellos otros sectores que, partícipes también del espacio de las artes de curar, intentaron desarrollar sus propios proyectos de profesionalización sorteando las consecuencias del creciente predominio médico. Es en tal sentido que el análisis del ambiguo vínculo que durante este periodo mantuvieron médicos y farmacéuticos puede introducir una mayor claridad en el estudio de las estrategias colectivas constitutivas de sus respectivos procesos de profesionalización.

Entre las estrategias de monopolio desarrolladas por el cuerpo médico entre 1852 y 1880 ocuparon un lugar destacado aquellas destinadas a subordinar a los farmacéuticos y situarlos como corporación auxiliar y, por lo tanto, sometida a su control. Ello se debió fundamentalmente al papel protagónico que los farmacéuticos ocupaban dentro del área del arte de curar tal cual era definida entonces. Por una parte, y al igual que los médicos, eran un grupo legalmente privilegiado y su asociación gozaba de una singular influencia. Por otra, si bien la práctica y algunos saberes farmacéuticos planteaban frentes competitivos a los de los médicos, eran fundamentales para el establecimiento de una división del trabajo tal como era concebida por los dirigentes de esta última profesión. Para la élite médica se trataba claramente de un sector a disciplinar y subordinar, a diferencia de los curanderos y otros irregulares a quienes se intentaba excluir por la índole de su actividad y por el tipo de competencia que planteaban al proyecto médico. Al mismo tiempo, los farmacéuticos conformaban un grupo de hombres con un cierto poder económico, con un proyecto colectivo y con unos saberes institucionalizados. Esto los distinguía de forma clara de otros sectores situados en áreas netamente subordinadas como las enfermeras, reclutadas entre las capas más bajas de la población y con nula actividad corporativa. Como *hombres prácticos* y preocupados por el avance de la ciencia y la experimentación, se distinguían, a su vez, de los sectores etiquetados como *empíricos*.

Pero los farmacéuticos diplomados tenían también sus debilidades, que provenían, sobre todo, de su heterogeneidad, de su menor contacto con los poderes públicos y también de las dificultades más serias que encontraron para incluirse en las redes políticas y sociales, propias de los sectores que ocupaban la cúspide social.

Puede afirmarse, en consecuencia, que para analizar el complejo proceso al que se vio sometida la farmacia como actividad inserta en las *artes de curar* y sujeta a los avatares de la constitución de un campo de incumbencias médico, es necesario fijar la atención en ciertas cuestiones específicas. Descartado por motivos de espacio y oportunidad el análisis pormenorizado de la estrategia de instalación de una Facultad de Farmacia independiente de la de Medicina, me ocuparé en esta ocasión de las ambiguas y conflictivas relaciones mantenidas por la corporación Farmacéutica representada por la Asociación de Farmacia Nacional Argentina y el Consejo de Higiene, organismo responsable de que se cumpliera en la práctica el monopolio que ambas profesiones detentaban legalmente.

En forma paralela analizaré también ciertas tácticas credencialistas adoptadas por la Sociedad de Farmacia en su afán por demarcar un campo propio e independiente respecto del que estaban constituyendo los médicos.

## **2. El Consejo de Higiene y las cambiantes relaciones entre médicos y farmacéuticos**

El Consejo de Higiene era una dependencia estatal consultiva encargada del control del ejercicio de los distintos aspectos del arte de curar. Sin embargo, en el cumplimiento de tales tareas se desempeñó como un órgano que intentó, ante todo, impulsar la influencia del cuerpo médico. En esta corporación, compuesta en su mayoría por funcionarios médicos, un puesto correspondía según sus estatutos a un miembro del colectivo farmacéutico. Dicha disposición, sin embargo, no fue acatada de manera estricta: el primer farmacéutico nombrado para formar parte del Consejo de Higiene, D. Dillon, hacía años que no ejercía la farmacia, y a su muerte se nombró, *no un farmacéutico, sino un farmacéutico-médico que estaba en el ejercicio activo de esta última profesión*<sup>1</sup>.

Este incumplimiento de la normativa del Consejo de Higiene era considerado por los farmacéuticos como un claro intento de discriminación y el motivo fundamental del cúmulo de cuestiones irresueltas que afectaban a su desenvolvimiento profesional. En tal sentido las reclamaciones fueron permanentes y, por lo tanto, la Sociedad de Farmacia solicitaba, una y otra vez, que los miembros farmacéuticos del Consejo de Higiene *lo fueran en activo* y, a ser posible, miembros de su órgano de representación corporativa.

Pero lo cierto es, sin embargo, que más allá de ciertas iniciativas adoptadas por el Consejo que pueden ser consideradas como claramente discriminatorias, lo que en realidad sucedía era que sus funciones de defensor

del monopolio de ambas profesiones eran difíciles de implementar, dado que carecía de los necesarios recursos administrativos y de una capacidad coercitiva real.

El cuestionamiento al pretendido monopolio legal de ambas profesiones provenía de múltiples sectores difícilmente controlables en amplia escala. Frente a ellos, y en la práctica, los criterios farmacéuticos y médicos llegaron a divergir seriamente. Porque si bien ambos coincidían en su rechazo al movimiento homeopático, la unanimidad se rompía frente a determinados tipos de curanderos y curanderas y, sobre todo, frente a médicos extranjeros, a quienes un importante sector de farmacéuticos despachaba habitualmente sus recetas en claro desafío a lo establecido por el Consejo de Higiene y la Facultad de Medicina<sup>2</sup>. Preocupaba seriamente no sólo el hecho de que los farmacéuticos no se sustraían de dar consejos y recomendar específicos, sino el rotundo éxito que tenían en tal actividad. Por su contacto con el público, por su prestigio local y fundamentalmente por la potencia económica e iniciativa comercial de algunos de ellos, los médicos diplomados recelaban de los farmacéuticos<sup>3</sup>.

Fue principalmente por estos motivos, y también por que era lo más sencillo, que los médicos del Consejo de Higiene ejercieron una mayor vigilancia —casi exclusiva— sobre las farmacias que sobre cualquier otro sector. Si bien ese control podía beneficiar a un grupo de farmacéuticos diplomados, lo cierto es que se realizaba en general a partir de denuncias de médicos. En tal sentido, la Sociedad de Farmacia se quejaba de que, a pesar de contar el Consejo de Higiene con un inspector de farmacias, sus denuncias eran atendidas en pocas ocasiones.

Los criterios de la corporación médica estaban tan asumidos por el Consejo de Higiene que el ejercicio del arte de curar por parte de los mismos médicos diplomados no era una cuestión que se considerara que debía ser controlada. Se suponía en ellos un prestigio y una respetabilidad especial, que de hecho se negaba a los otros practicantes del arte de curar. En este sentido los farmacéuticos no podían dejar de sentirse discriminados<sup>4</sup>.

Las relaciones entre médicos y farmacéuticos fueron sin duda difíciles durante estos años. Los médicos temían y se quejaban de las actividades de los farmacéuticos. Estos, por su parte, acusaban a los médicos de ser propietarios de farmacias en forma ilegal y de querer permanentemente lesionar su prestigio. En tal sentido, veían en la inacción del Consejo de Higiene frente a los problemas que los aquejaban, una estrategia médica deliberada que intentaba relegar a la profesión farmacéutica a la mera *empiría* colocándola de forma permanente al borde del colapso, puesto que no controlaba a aquellos

sectores que incursionaban en su campo de forma ilegal, autorizando en los hechos *el libre ejercicio de la Farmacia*, mientras todo el esfuerzo se dirigía a resguardar el monopolio médico.

En la década de 1860 los farmacéuticos y químicos mostraron mayor dinamismo asociativo que la corporación médica. La Sociedad de Farmacia fue, en muchos aspectos, y especialmente en la faz económica, más eficaz que las asociaciones fundadas por los médicos durante el periodo, y era considerada como la única *corporación científica* de finales de la década de 1850 y de buena parte de la de 1860<sup>5</sup>. Gozaba, además, gracias a la Revista Farmacéutica, de un tipo de presencia pública imposible en ese entonces para los médicos. En tal sentido, la Revista, órgano de la Sociedad de Farmacia, fue durante el tiempo que medió entre su fundación en 1858 y 1864, fecha en que apareció por vez primera la Revista Médico-Quirúrgica, la única publicación periódica producida de manera autónoma por los sectores vinculados al arte de curar<sup>6</sup>.

Durante la década de 1870, varios químico-farmacéuticos de relevancia observaron un cierto deterioro de su presencia pública como colectivo. Esta decadencia no obedeció a un empeoramiento de las condiciones económicas de la actividad farmacéutica, sino más bien a un fenómeno en parte opuesto, dado que con el crecimiento de la ciudad se multiplicó el número de farmacias. Entonces ¿cuál fue el significado del estancamiento que describían, de manera algo aparatosa, las páginas de la Revista Farmacéutica, con sus continuas quejas y su aire de haber perdido el rumbo?

En primer lugar lo que los redactores de la revista dejaban traslucir era su percepción de que la importancia relativa de la Farmacia decaía con respecto a la Medicina. Se trataba ante todo de una pérdida de preponderancia. A pesar de las quejas y de los años malos de la crisis de 1874 el aspecto comercial de la Farmacia no parece haber decaído. Incluso, pocos años después, las arcas de la sociedad mostraban una situación financiera más que buena, con fondos disponibles para ser invertidos en bonos del Estado y se cambiaba de local e inauguraba un laboratorio y una biblioteca, hechos que permitieron a su presidente expresar con orgullo que *nuestra sociedad es la más rica de todas las sociedades científicas que existen en Buenos Aires*<sup>7</sup>.

Si bien en absoluto puede hablarse entonces de una decadencia económica de la actividad, sí, en cambio, debe destacarse que comenzaron a registrarse variaciones de importancia en algunos aspectos comerciales de la Farmacia. Ya a principios de la década la Sociedad se mostraba alarmada por ciertos cambios de nombres en farmacias de nota y por el arribo a la actividad de un importante contingente de personas originarias de otras áreas económicas e incluso, de

otras profesiones, por lo que consideró prudente sugerir al Consejo de Higiene la aplicación de un nuevo reglamento más estricto de la actividad.

Al incrementarse el sector comercial farmacéutico la corporación en su conjunto se hizo más importante, pero sucedía también que la actividad se tornaba más difusa y, en cierta medida, más incontrolable para sus élites. Por lo tanto los profesores y farmacéuticos diplomados, ejes de la Asociación, comenzaban a vislumbrar un horizonte complejo y se sentían cada vez más cuestionados en su papel protagónico.

Ese sector de profesores y diplomados, al que los distintos reglamentos y la ley del Consejo de Higiene de 1870 había colocado en la posición de grupo legalmente privilegiado, incluía a un sector de químicos que hasta entonces venía compitiendo en notabilidad con los médicos y se sentía merecedor de un similar prestigio. De este grupo había partido la idea original de crear una facultad de Farmacia independiente y fue el que resultó más perjudicado por las estrategias médicas de monopolio académico. Su proyecto profesional, sin duda de similares características que el de los médicos, dependía, como el de estos, de la creación y del mantenimiento de unas condiciones específicas de autonomía. Por ello lo ahogaba la no posesión de una facultad independiente. Los farmacéuticos diplomados y químicos de nota se encontraban, por un lado, sometidos a una creciente subordinación por parte del poder médico, y, por otro, amenazaba con dejarlos reducidos al mero papel de empleados la presión de una lógica comercial, más pura y competitiva, ejercida por un sector perteneciente a su propia actividad. No eran estas las condiciones ideales que permitieran el éxito de una estrategia de institucionalización profesional con los rasgos de autonomía que ella conllevaba. Fue en este sentido que la poca actividad del Consejo de Higiene amenazaba algunos de sus derechos adquiridos y, por lo tanto, los relegaba en forma comparativa.

La inacción del Consejo, y la laxitud y ambigüedad de algunas de sus normas, perjudicaba a todos los diplomados, tanto médicos como farmacéuticos, pero sus consecuencias fueron más serias en el caso de estos últimos.

Por otra parte, el deterioro de sus élites diplomadas atenuaba la ambigüedad farmacéutica, que irritaba tanto a distintos sectores médicos. Estos se mostraban alarmados por que el éxito de la estrategia *comercial-profesional* de los farmacéuticos pudiera poner en entredicho ante sectores de la opinión pública y del mismo gobierno, su propio proyecto de profesionalización, sustentado en un cierto monopolio y en el énfasis que ellos mismos colocaban en la vocación de servicio y en el sentido sacerdotal de su actividad. La cuestión fundamental era, sin embargo, que la ambigüedad comercial-

profesional proclamada por los farmacéuticos se adecuaba mejor al clima de ideas hegemonizado por un cierto tipo de liberalismo, propio de *hombres prácticos*, que se mantenía firme en sectores claves de la sociedad<sup>8</sup>. Fue por ello, y dado el clima ideológico de la época, que esta cuestión motivó importantes divisiones en el seno de la corporación médica y fue también por ello que el órgano representativo de los farmacéuticos llegó a acusar a las autoridades médicas de *antiliberales* y *proteccionistas* y que algunos médicos desde posiciones de relevancia acusaron de *liberticidas* a ciertas orientaciones farmacéuticas.

### 3. La debilidad de los químico-farmacéuticos diplomados

#### 3.1. *Heterogeneidad e intereses encontrados*

La creciente subordinación a que se vio sometida la Farmacia dentro del campo del arte de curar estuvo inducida en buena medida por su debilidad, producto a su vez de su marcada heterogeneidad tanto ideológica como de intereses.

Convivían en el seno de la corporación farmacéutica diplomados propietarios, de una o de dos farmacias, y regentes no propietarios. Fuera de la asociación, existía una notable cantidad de propietarios de farmacias que podían ser meros comerciantes o personas provenientes de otras profesiones, incluso médicos. También debe destacarse la importancia numérica de los regentes, muchos de ellos estudiantes de medicina, que autorizaban el uso de su firma a los propietarios no titulados. Se los denominaba *regentes de alquiler*<sup>9</sup>.

El problema planteado por las regencias fue el que de manera más decidida amenazó, y sin duda perturbó, los esfuerzos de institucionalizar de forma más sólida y autónoma la actividad farmacéutica. La existencia de posiciones irreconciliables imposibilitaba los acuerdos, lo que sin duda debilitaba las estrategias profesionales y corporativas.

El sector que daba vida a la asociación, los farmacéuticos diplomados propietarios, se hallaba él mismo dividido con respecto a las regencias. Un grupo, el más relevante y de mayor prestigio, conformado entre otros por Charles Murray, impulsor de la Asociación y de la Revista Farmacéutica, y por Juan Kelly secretario de la misma, era contrario en forma absoluta a las regencias y presionaba, en la medida de sus posibilidades, para su eliminación. Otros farmacéuticos importantes, propietarios de más de una farmacia, como los hermanos Cramwell, eran más ambiguos al respecto y coincidían con el sector de diplomados no propietarios, que estaban a favor de las regencias pero

solicitaban una regulación más precisa. Todos coincidían en mostrarse contrarios a las regencias de alquiler, a las que consideraban el gran mal de la profesión farmacéutica.

De manera previsible, los propios regentes de alquiler y los comerciantes presionaban con bastante éxito para la continuidad de las regencias hecho que infuyó de manera nada despreciable sobre el destino farmacéutico. En este punto radica uno de los aspectos más oscuros de su institucionalización profesional, dado que resalta, a la vez, los problemas internos que debían superarse para negociar una política común y la dificultad de sus sectores dirigentes para excluir de la actividad —o al menos incluir en forma subordinada— a los sectores ajenos a sus mecanismos asociativos y opuestos a su proyecto profesional. Fue en la evolución de esta cuestión tan importante para los farmacéuticos diplomados donde tuvo una crucial incidencia la política implementada por la corporación médica a través del Consejo de Higiene y de la Facultad de Medicina.

### 3.2. *Iniciativas con respecto a las regencias*

A principios de la década de 1870 la Asociación de Farmacia decidió elaborar un nuevo reglamento para su actividad y lo presentó al Consejo de Higiene. Le preocupaba sobre todo la gran cantidad *de nombres desconocidos al cuerpo farmacéutico argentino* que dirigían farmacias y la impunidad con que incluso se publicitaban en los periódicos<sup>10</sup>. En el acto mismo de su presentación, se hizo patente el terreno ambivalente en el que debían moverse los miembros de la Sociedad: el redactor del proyecto destacaba allí que

"había hecho lo posible para conciliar los intereses profesionales con los comerciales, sin perder de vista los intereses del público y, cuando estos se chocaban, había sacrificado el interés comercial a la dignidad profesional"<sup>11</sup>.

Este proyecto estaba destinado a defender los intereses farmacéuticos frente a comerciantes, droguistas y médicos. En su artículo primero, se establecía que sólo los farmacéuticos con título podrían poseer oficinas de farmacia. Por el artículo 2º se declaraba incompatible el ejercicio simultáneo de la farmacia con los de otros ramos del arte de curar *debiendo los que tengan dos o más títulos optar por la profesión que más les convenga*. El artículo quinto proponía sanciones a los intrusos en farmacia *incluso los médicos que venden o administran medicamentos y los que imponen directa o indirectamente la obligación de comprar en determinada botica o droguería*. Se prohibía toda asociación de un médico con un farmacéutico con el objeto de lucrarse y se imponía a todo farmacéutico, propietario o regente, la obligación de vivir en el municipio donde se hallaba situada su botica. Por último se

establecía que, en el caso de que debieran imponerse multas, el consejo nombraría a un jurado compuesto por farmacéuticos<sup>12</sup>.

Este proyecto destinado a precisar las prerrogativas monopólicas de los farmacéuticos diplomados trataba algunos aspectos que, aunque contemplados por los reglamentos, eran llevados a la práctica en pocas ocasiones. Una de las cuestiones más necesarias era aclarar el alcance de las regencias. Sin embargo, en el nuevo proyecto su existencia se daba por supuesta: la cuestión central radicaba en que, como sólo los farmacéuticos diplomados podían ser propietarios de farmacias, se consideraba obvio que los regentes serían empleados a su cargo, por lo que no se mencionaban sus requisitos, derechos u obligaciones.

El Consejo de Higiene decidió no tomar en cuenta el proyecto que se le presentaba, pero, sabiendo que la cuestión de las regencias era la que más aquejaba a la actividad farmacéutica, decidió en cambio regularla por medio de un reglamento que fue puesto en vigencia dos meses después<sup>13</sup>.

Dicho reglamento nada establecía acerca de la propiedad de las farmacias, como había sido sugerido por la Asociación. Contenía, en cambio, un artículo, el 2º, que especificaba que *Un farmacéutico que no puede residir en la misma botica debe residir a diez cuadras de la botica que regentea*, y que dio lugar a fuertes polémicas al ser considerado lesivo para la dignidad farmacéutica<sup>14</sup>.

Como consecuencia de tal promulgación se produjo un acalorado debate en una de las sesiones de la Comisión Directiva de la Sociedad de Farmacia, en el que los argumentos utilizados dejaron traslucir la profunda distancia existente entre las expectativas de los farmacéuticos y la reglamentación oficial. Algunos de los miembros presentes en la reunión consideraron que aquel artículo representaba un *ultraje a la dignidad de la profesión*, mientras que otros expresaron que era palpable la parcialidad del Consejo<sup>15</sup>.

Se hizo notoria en dicho cónclave la división de opiniones en que estaba sumida la Sociedad Farmacéutica. Mientras un sector se mostraba absolutamente contrario al nuevo reglamento, dado que lo consideraba una vengaza de los médicos, el secretario Kelly adoptó una postura más moderada al expresar que si la Sociedad quería ser lógica consigo misma debía aceptarlo.

Al defender su postura frente a aquellos que se mostraban más intransigentes y que le reprochaban no tomar en cuenta el carácter vejatorio de la nueva reglamentación, Kelly expresó que era consciente de ello y que deploraba *la persistencia del Consejo en señalar el blanco de sus tiros*

*exclusivamente a los farmacéuticos y de que el médico en Buenos Aires vive persuadido de que un farmacéutico es su escudero, y como tal debe rendirle homenaje.* Pero consideraba que, mientras existiera la tutela médica sobre la actividad farmacéutica, la profesión debía sufrir las consecuencias, y que, ante aquel estado de cosas, lo único que podía hacerse era recibir el reglamento y aceptarlo como un deseo del Consejo de dignificar en cierta medida la profesión farmacéutica. Como no se llegó a ningún acuerdo, se decidió seguir analizando el tema en una próxima asamblea extraordinaria<sup>16</sup>.

En dicha reunión volvió a reproducirse el debate, al negarse algunos miembros a firmar una solicitud de eliminación del artículo 2º del reglamento, argumentando que sólo firmarían un petitorio en que se solicitara la supresión absoluta de las regencias. No quedó otra alternativa que convocar a una asamblea general<sup>17</sup>.

Tras un largo intercambio de opiniones y contrariando los argumentos de su secretario, la Asamblea General decidió elevar una petición al Consejo de Higiene, solicitando la derogación del artículo considerado lesivo<sup>18</sup>. Sus consideraciones situaron la cuestión en el marco de las condiciones de la profesionalización farmacéutica dado que, en el fondo, era su autonomía para fijar sus propias condiciones de trabajo la que era puesta en tela de juicio por el Consejo. En su nota la asociación consideraba que dicha disposición

"viene a privar al farmacéutico del uso de su diploma y de las honras y prerrogativas que su título le acuerda, como a todos los que ejercen una profesión científica"<sup>19</sup>.

En tal sentido, es importante destacar cómo un intento farmacéutico de introducir una reglamentación favorable a su proyecto concluía ahora en un reglamento oficial y en una polémica, que ponían en tela de juicio elementos básicos de su propia profesionalidad.

Tiempo después, el Consejo de Higiene replicó a la nota que le enviara oportunamente la Sociedad de Farmacia, mostrando su sorpresa por el gran revuelo originado alrededor de una mera reglamentación que, según su criterio, sólo intentaba cortar abusos y ofrecer garantías<sup>20</sup>. La sorpresa del Consejo, que en absoluto esperaba una polémica de este tipo, es un importante indicio no sólo de sus distantes puntos de vista con respecto a la Sociedad de Farmacia, sino también de su diferente concepción global de los atributos de la profesionalidad farmacéutica<sup>21</sup>.

De todas maneras, de nada sirvieron las quejas y peticiones de los farmacéuticos, dado que el reglamento siguió en vigencia. Algunos de ellos,

los que sostenían posturas más extremas frente a la corporación médica, llegaron incluso a asociar ese control reglamentario más estricto con las fuertes críticas realizadas a la Facultad de Medicina por la Sociedad, con el objetivo de obtener del gobierno la creación de una Facultad de Farmacia independiente.

El caso de las regencias de alquiler continuó siendo el problema más grave que afectó a la corporación farmacéutica, por lo que muchos lo consideraban el eje mismo de la competencia desleal a que se veían sometidos los farmacéuticos y del fuerte intrusismo que atentaba seriamente contra su prestigio.

### 3.3. *Propuesta de dependientes diplomados*

La mala situación en que se hallaba la farmacia también era achacada por algunos de sus representantes al deterioro de su impulso asociativo y a que las transformaciones a que se estaba viendo sometida la actividad habían desmoralizado a muchos de sus miembros. En cierta medida este fue el argumento de Puiggari, uno de los químicos más notables del momento, quien comentó en una ocasión que se había retirado de la plena actividad en la Sociedad de Farmacia al percatarse de que sus intereses científicos comenzaban a ser desplazados por los comerciales<sup>22</sup>.

En 1876 los redactores de su órgano de prensa se quejaban con amargura de que en el estudio y elaboración de las leyes y decretos que regulaban la actividad de farmacia, no hubieran tomado parte los propios farmacéuticos. Expresaban, a su vez, que este grave fallo se originaba en parte en la incuria e indiferencia de los miembros de la sociedad, hecho menos comprensible si se tenía en cuenta la grave situación por la que se atravesaba, a la que algunos oradores de las asambleas describían en tonos tremendistas<sup>23</sup>.

Según datos del propio Consejo de Higiene, la situación por la que atravesaban los diplomados propietarios era grave: *dos terceras partes de las boticas del Municipio son tenidas por personas ajenas a la profesión, las que para llenar las fórmulas tienen un regente recibido*<sup>24</sup>. Al comentar esa información la Revista Farmacéutica se quejaba de que *esas boticas hacen guerra sin cuartel a las profesiones con oficina abierta* y vaticinaba que *serán en pocos años más, la verdadera causa de la decadencia y descrédito de tan importante ramo*<sup>25</sup>.

La solución para revertir ese estado de debilidad, producto en gran parte del *desuso de sus órganos*, debía buscarse en un nuevo empuje asociativo, que volviera a colocar a la Sociedad de Farmacia *en una posición tal que sin su*

*consentimiento ninguna corporación extraña a nuestra profesión se atreviera a dictar leyes o disposiciones que afectasen a los intereses farmacéuticos*<sup>26</sup>.

Para el logro de tales objetivos los directivos de la Sociedad consideraban que debía a toda costa evitarse el *comercialismo* y lograr la implantación de una ley que regulara en forma adecuada las actividades de Farmacia y Medicina, sobre la base del proyecto presentado en el año 1873.

Como paso inicial, la sociedad se abocó a la elaboración de un reglamento de *dependientes aprobados de Farmacia* que, una vez concluido se sometió para su aprobación al Consejo de Higiene. Con la introducción de esta nueva figura, que en realidad era la modificación de una ya existente aunque escasamente regulada, se pensaba lograr varios objetivos tendentes a consolidar la *profesionalización* de la actividad farmacéutica<sup>27</sup>.

Al permitir que dependientes de farmacia pudieran atender las boticas durante parte del día, la nueva propuesta pretendía terminar de hecho con la reglamentación que exigía a los farmacéuticos estar permanentemente al frente de sus despachos, se hacía innecesaria al mismo tiempo la cláusula que les exigía vivir a no más de diez calles de distancia de sus oficinas, hecho que, como ya hemos señalado se consideraba lesivo para un grupo que pretendía arrojarse con un prestigio profesional, basado, sobre todo, en la fijación autónoma de sus condiciones de trabajo. En segundo término, al solicitar que los certificados de idoneidad de los nuevos dependientes fueran entregados previo examen por la Sociedad de Farmacia, se proponía elevar el papel de la Sociedad, y por tanto a los farmacéuticos en su conjunto, a una instancia más protagónica. Este nuevo diploma reemplazaba al mero certificado de haber realizado prácticas emitido por un farmacéutico particular —fácilmente manipulable— exigido hasta entonces por la Facultad de Medicina a los estudiantes de Farmacia. Dicha prerrogativa de otorgar certificados suponía para la Sociedad de Farmacia el reconocimiento institucional de su capacidad para emitir juicios de idoneidad, hecho muy valorado como táctica credencialista por sus autoridades.

En último término se esperaba, en relación a la actividad comercial desplegada por los propietarios no diplomados, considerados meros

"explotadores de boticas que, obligados estos señores a tener un farmacéutico regente y un dependiente aprobado y teniendo que pagar drogas y casa, patentes e impuestos, difícil será que puedan sostenerse esos boliches de botica que hoy abundan en Buenos Aires"<sup>28</sup>.

Sin embargo, las expectativas de La Sociedad de Farmacia se vieron fatalmente desmanteladas al negarse el Consejo de Higiene a aceptar dicha

petición. En su respuesta, el presidente de tal organismo, Manuel Porcel de Peralta, que era también presidente de la Facultad de Medicina, expresó que:

"acepta y aplaude el examen de los dependientes de Farmacia en cuanto el ofrece una garantía más al público en el servicio de las boticas, pero no lo acepta en la medida y extensión que parece quererle dar el Sr. Presidente de representar a los farmacéuticos que no pudiesen presidir el despacho de sus oficinas durante todas las horas hábiles del día"<sup>29</sup>.

Según el Consejo la reglamentación en vigencia establecía que *sólo a los farmacéuticos con título les es permitido abrir botica, vender drogas al menudeo y despachar recetas de médicos igualmente aprobados...*<sup>30</sup>. En la misma nota recordaba a la Sociedad que, según su criterio,

"el farmacéutico está llamado a representar al médico en mil circunstancias y especialmente en casos de envenenamiento y esta sólo razón bastaría para no autorizar un dependiente a representar una ciencia que no conoce más que en sus más simples y grotescos detalles"<sup>31</sup>.

La ira con que los farmacéuticos recibieron la misiva del Consejo quedó fielmente registrada en una nota publicada por el autor de aquel proyecto, M. Spuch, profesor de la Escuela de Farmacia. En dicho artículo, muy meditado e irónico, su autor, además de mostrar cómo similares conflictos habían sido resueltos de distinta manera en Francia e Inglaterra, se dedicó a precisar con todo detalle las contradicciones en los argumentos esgrimidos por el Consejo, consideradas como: *la síntesis más acabada de las pretensiones que tiene la mayoría médica del Consejo de Higiene*<sup>32</sup>.

Lógicamente llamó su atención la frase que expresaba que el farmacéutico estaba obligado a representar al médico, y consideró absurdo que se le quisiera imponer obligaciones a actos privativos de su voluntad. En otra parte del artículo, se objetaba como contradictorio el hecho de que el reglamento vigente permitiera a dependientes, en posesión de certificados obtenidos de cualquier manera o sólo por amistad con algún profesor, hacerse cargo de la atención de una farmacia durante quince días en ausencia justificada de su titular y no permitiera la presencia de *dependientes aprobados*, por un tribunal conformado por miembros farmacéuticos, durante algunas horas al día. Agregaba en la parte final:

"para ser lógico el Consejo ordenará que durante esos días nadie se envenene, so pena de no encontrar a ese farmacéutico llamado a representar al médico"<sup>33</sup>.

Era notorio para muchos farmacéuticos que se prefería dejar la cuestión en un estado irregular, aunque controlado nominalmente por la Facultad de Medicina y el Consejo de Higiene.

#### 4. Los farmacéuticos y la ley sobre el ejercicio de la Medicina y de la Farmacia

Era un deseo largamente acariciado por las corporaciones médica y farmacéutica que sus actividades profesionales fueran reguladas mediante una ley. Durante muchos años debieron batallar con ahinco para conseguir su objetivo pues, una y otra vez, se vieron obligadas a enfrentarse a quienes aducían que las regulaciones gubernamentales en ese campo eran contrarias al espíritu constitucional. Ambas corporaciones debieron vencer, además, importantes oposiciones internas. Mientras en la Medicina había un sector propenso a abogar por la libertad del ejercicio profesional, pero bajo ciertas limitaciones —como la de prohibir a los no diplomados presentarse a juicio por cobro de honorarios— en el caso de la Farmacia, la oposición parece haber sido más irreductible y el sector refractario se oponía a todo tipo de regulación de la actividad.

Durante el año 1876 —y dado que desde hacía tres años existía, paralizado en la Cámara de Diputados de la Provincia, un proyecto de ley de regulación de las actividades vinculadas al arte de curar— el Consejo de Higiene decidió agilizar la cuestión y presentó uno nuevo que tenía como base al antiguo. Para ello se realizaron reuniones de discusión y estudio y el Consejo mantuvo una larga entrevista con representantes de la Sociedad de Farmacia, quienes le elevaron propuestas votadas por una asamblea extraordinaria<sup>34</sup>.

El nuevo proyecto de ley elaborado por el Consejo no introducía grandes novedades, e insistía en que los farmacéuticos estaban obligados a dirigir personalmente sus farmacias y que sólo de forma excepcional podían ser reemplazados, durante un periodo no mayor de quince días, por un dependiente. Se prohibía, además, la connivencia entre médicos y farmacéuticos para explotar ambas profesiones, hecho en el que estaban de acuerdo tanto la Sociedad de Farmacia como las organizaciones médicas<sup>35</sup>.

La Sociedad presentó una serie de modificaciones, entre las cuales incluyó su anterior propuesta de dependientes aprobados, y mostró especial reparo ante la manera en que se reglamentaba los jurados de apelaciones, dado que de ellos se excluía a los farmacéuticos. Tales reparos fueron puestos a estudio.

Sin embargo, aduciendo escasez de tiempo, el Consejo decidió enviar el proyecto al Congreso sin incluir modificación alguna. Al poco tiempo fue aprobado por la Cámara de Diputados, con algunas pequeñas indicaciones sugeridas por la Comisión de Legislación.

La forma que adoptó tal aprobación indignó a la Sociedad de Farmacia que censuró con vehemencia la actitud del Consejo al considerar que sólo había

realizado *un aparato de consulta*. Ante el cariz contrario a sus intereses que adquirieron los acontecimientos la Sociedad decidió movilizarse con rapidez para lograr que sus propuestas fueran tratadas por el Senado. Nombró entonces una comisión, con el objetivo de mantener entrevistas con distintos parlamentarios, y elevó una solicitud en la que instaba al rechazo del proyecto ya aprobado por la Cámara de Diputados y al estudio de su propia alternativa<sup>36</sup>. La Sociedad de Farmacia fundamentaba su actitud en que dicha propuesta *está muy lejos de llenar las condiciones que creemos necesarias para el desempeño de nuestros deberes profesionales* y por que *niega la competencia para juzgar a quienes mejor que otros pueden tenerla en este asunto*<sup>37</sup>.

La Cámara de Senadores acogió favorablemente tal petición y decidió la postergación del debate del proyecto, lo que elevó a un nivel bastante extremo el enfrentamiento verbal entre el Consejo de Higiene y la Sociedad de Farmacia. Esta última fue, por lo tanto, el blanco de las airadas protestas de distintos sectores médicos *por haber dado pretexto a la Cámara para demorar la ley sin la cual no se podría castigar a charlatanes, curanderos y otros estafadores quienes se burlan del Consejo*<sup>38</sup>. Pero la Revista Farmacéutica respondió con firmeza a tales comentarios:

"Se nos ha dicho que la Sociedad de Farmacia no tiene ningún derecho para reglamentar la Farmacia, que esta no es más que un accesorio de la Medicina, que sólo el Consejo de Higiene está autorizado para reglamentar. Contestamos que la Sociedad de Farmacia es el único representante de los intereses farmacéuticos, reconocidos en el país por los Gobiernos de la Provincia y de la Nación, y por ser constituida de profesores de Farmacia exclusivamente, es infinitamente más idónea para proponer medidas acertadas, y para confeccionar una ley para la reglamentación de la Farmacia que una corporación constituida como lo es el Consejo de Higiene"<sup>39</sup>.

El inesperado éxito de la Sociedad de Farmacia condujo a la Facultad de Medicina a adoptar un talante más flexible, teniendo en cuenta que en el transcurso del año 1877 el proyecto de ley sobre las artes de curar volvería a ser discutido en el Senado. Para ello, decidió aceptar que la Sociedad examinara a los dependientes y alumnos de la Escuela de Farmacia y les otorgara un certificado de *dependientes aprobados*<sup>40</sup>. Al poco tiempo el Consejo de Higiene mostró un talante similar, aunque adoptó los recaudos que consideraba necesarios para garantizar su fiel cumplimiento.

El año 1877 comenzó, por lo tanto, con cierto optimismo para la Sociedad de Farmacia. Las últimas resoluciones favorables eran consideradas como un importante avance que *coloca en nuestras manos los resortes más poderosos para moralizar nuestra profesión y probar la idoneidad de los que se dedican a ella*<sup>41</sup>.

En el mes de julio fue finalmente aprobada la ley de regulación de las actividades médicas y farmacéuticas, incorporándose a su texto sólo pequeñas modificaciones. Las sugerencias de mayor envergadura solicitadas por la Sociedad, como el de la propiedad de las farmacias, no habían sido tenidas en cuenta una vez más. Sin duda se había perdido una importante batalla.

La nueva normativa daba fuerza de ley a la vieja aspiración de los médicos y los farmacéuticos diplomados: la prohibición de ejercer ramo alguno del arte de curar sin título expedido por la Facultad de Medicina. Esta ley confirmaba a ambos grupos en el papel de sectores legalmente privilegiados, aunque tendía a fijar a los farmacéuticos en un papel claramente subordinado<sup>42</sup>.

En lo relativo a los intereses farmacéuticos el artículo octavo de la ley establecía la prohibición para los facultativos de imponer a sus pacientes la obligación de comprar los medicamentos en farmacias determinadas. De acuerdo con los reglamentos anteriores, la nueva ley también obligaba a los farmacéuticos a dirigir personalmente sus despachos, aunque se obviaba toda referencia a su lugar de residencia. Se autorizaba de la misma manera la contratación de dependientes para las ausencias menores de quince días, aunque el nuevo texto consideraba que estos deberían ser *idóneos*. La utilización de este término daba esperanzas a la Sociedad de Farmacia que esperaba dar más realce a su proyecto de *dependientes aprobados*, una vez que estos habían sido ya admitidos por la Facultad de Medicina, y en parte por el Consejo de Higiene.

Se regulaba las regencias por el artículo 20, adoptándose un criterio intermedio entre las peticiones más radicales de un sector de la Sociedad de Farmacia y otros intereses farmacéuticos. Por él se establecía que *todos los regentes tendrán las mismas calidades y estarán sujetos a las mismas obligaciones que los farmacéuticos*<sup>43</sup>.

Los acuerdos entre médicos y farmacéuticos eran prohibidos, y en cuanto a las penas a aplicarse por incumplimiento se establecía, según una modificación introducida por la Comisión de Legislación de la Cámara, que todas las resoluciones del Consejo podrían ser apeladas ante un jurado compuesto por el juez del Crimen de turno como presidente, dos profesores de medicina, dos abogados, y un farmacéutico. Este artículo había sido el más contestado por la Sociedad de Farmacia, por lo que, en forma evidente, la presencia en los jurados de uno sólo de sus miembros acompañando a una mayoría de médicos y abogados debió saberle a muy poco.

La ley, a pesar de que incluía mejoras, fue por tanto recibida por la Sociedad de Farmacia con cierto desánimo que se iría convirtiendo en agresividad, debido a la desigual aplicación de sus artículos<sup>44</sup>.

El blanco inicial de los ataques farmacéuticos fueron los drogueros, a los que se autorizaba la venta al por mayor de sustancias químicas sin requisitos de titulación alguna y que, sin duda, limitaban los vínculos farmacéuticos con la industria. Y esta era un área que siempre habían observado con atención, y en cuyo desarrollo tenían centradas parte de sus expectativas<sup>45</sup>. En tal sentido puede decirse que, si bien los farmacéuticos estaban sometidos a un papel subordinado, su proyecto profesional-comercial no era de ninguna manera modesto<sup>46</sup>. Por lo tanto acusaban al Consejo de medir a los drogueros con otra vara y de no controlar las ventas al por menor que inevitablemente hacían, lo que tenía como corolario que *se prohíbe envenenar a uno pero no a ciento*.

La competencia y los conflictos de incumbencias con los drogueros tuvieron gran incidencia en el desarrollo profesional de la farmacia. Uno de los tantos artículos publicados por ese entonces enfocó de manera perspicaz hacia el verdadero nudo de la cuestión al expresar que:

"Las restricciones en las leyes reglamentarias no pueden ni deben ser exclusivas para las profesiones o para las que tengan título facultativo. Hay muchos ramos del comercio que necesitan registrarse por leyes especiales"<sup>47</sup>.

Lo que venía a decir dicho artículo era que los farmacéuticos, en cuanto comerciantes-profesionales, se hallaban inmersos —y en cierta medida arrinconados— por una implementación paradójica del ideario liberal expresado en la constitución. Que la libertad de comercio regía para las actividades comerciales era un hecho acatado por todo el mundo, incluso por el Consejo de Higiene, pero, en el campo específico de las profesiones del arte de curar, la prédica médica, y también la farmacéutica, habían tenido bastante éxito en obtener regulaciones especiales que en cierta medida las apartaba de las leyes del mercado.

Tal situación hubiera funcionado de manera adecuada para los farmacéuticos diplomados, quienes gozaban de un status de sector legalmente privilegiado, si hubieran podido ejercer el suficiente poder como para controlar y dirigir, en el sentido de sus intereses específicos, a los organismos de supervisión y consulta. Pero era evidente que el Consejo de Higiene se ocupaba en forma prioritaria de los intereses médicos y que estos no siempre coincidían con los farmacéuticos.

Ese fue el marco que definió la situación inestable en que se encontraban los farmacéuticos diplomados como grupo comercial-profesional. Mientras sus competidores comerciales no eran controlados en virtud de la libertad de comercio, sus competidores profesionales, debido a su posición preponderante en el área, los sometían a regulaciones que les eran desfavorables o simplemente no tenían en cuenta sus peticiones de protección. En

consecuencia, puede concluirse que las tensiones entre farmacéuticos y drogueros pusieron de manifiesto el punto débil de la estrategia comercial-profesional de los farmacéuticos. Pues estos, sometidos a la presión de contrincantes poderosos en sus dos áreas de acción y sin un suficiente poder de acceso a los poderes públicos para neutralizarla, se vieron en serias dificultades para definir y controlar en forma monopólica un campo de intervención específico.

Los químico-farmacéuticos, diplomados y propietarios, sector que más veía decaer lo que consideraba sus derechos adquiridos, se daba perfecta cuenta de aquella situación. Así uno de ellos expresaba, al quejarse de la impunidad con que actuaban algunos grandes droguistas que,

"En estas condiciones y con enemigos tales, se hace imposible una vida decorosa e independiente para el que ha perdido sus mejores años en estudios obligados por la Facultad, en la persuasión de que el diploma otorgado sería para algo más que para envolver cominos"<sup>48</sup>.

La ley reglamentaria del arte de curar de 1877 debió enfrentarse con enconados enemigos, sobre todo los homeópatas, principales impulsores de una campaña que culminó con una petición de inconstitucionalidad y que de manera inesperada obtuvo un importante respaldo social. Hasta que la Corte Suprema no se expidió en forma favorable acerca de su adecuación a la norma constitucional, la ley estuvo sometida durante un año a la duda permanente, lo que de manera evidente le restó eficacia como mecanismo de control.

A partir de entonces el tono de las asambleas de la Sociedad y de las notas de la Revista Farmacéutica se tornó cada vez más beligerante. Los ataques se vertieron casi de manera exclusiva sobre el cuerpo médico al que se culpaba de ser el principal beneficiario de la ley y a la vez el instigador del incumplimiento de algunos de sus artículos referidos a la actividad farmacéutica. Continuaban las quejas contra los droguistas pero, lógicamente, el blanco principal de los reproches farmacéuticos pasó a ser el Consejo de Higiene, al que se acusó de inactividad y de bloqueo de iniciativas. Por lo tanto se comenzó a exigir de forma insistente la renuncia de sus miembros<sup>49</sup>.

Quedó claro para la Sociedad de Farmacia que a partir de ese momento debían definirse nuevas estrategias y se hacía imperioso dar un empuje definitivo a la obtención de una facultad independiente, única manera visualizada en el horizonte para obtener una respetabilidad que permitiera consolidar los intereses farmacéuticos<sup>50</sup>.

Dos sucesos condujeron, sin embargo, a que la crisis de subordinación a que estaba sometida la actividad farmacéutica se ahondara aún más, a pesar del notable éxito económico de algunos de sus miembros.

El primero fue consecuencia de la propia ley de 1877 que establecía que los farmacéuticos podían expender remedios y preparados medicinales al por menor bajo receta médica y también determinados productos de uso común, sin este último requisito. Para ello, debía elaborarse un catálogo que especificara qué medicamentos podían ser expendidos sin el requisito de la receta médica, tarea que emprendió el Consejo de Higiene. Una vez concluido, dicho catálogo fue rechazado de forma inmediata en el seno de la Sociedad de Farmacia por dos motivos principales. Por la propia composición del catálogo, considerada abusiva e ilógica, dado que según su parecer se excluía de él a una gran cantidad de medicamentos que eran de uso absolutamente común y que incluso podían adquirirse en los almacenes. El segundo motivo de rechazo hacía referencia a una cuestión más grave para sus intereses estratégicos: para su confección no se había consultado ni a la Sociedad ni a ningún farmacéutico<sup>51</sup>.

El otro suceso que ahondó la crisis farmacéutica fue el hecho de que la Facultad de Medicina decidiera revocar a la Sociedad de Farmacia la prerrogativa, que le había otorgado dos años antes, de examinar alumnos y otorgar diplomas de *dependientes aprobados*. La Facultad consideraba ahora, una vez aprobada la ley de 1877, que tal prerrogativa no podía ser delegada en otras instituciones y nombró para ello una comisión integrada sólo por miembros de su propio claustro docente<sup>52</sup>.

Resulta evidente que tanto estas medidas, como el procedimiento por el cual fueron llevadas a cabo, ahondaron el carácter subsidiario de la Farmacia dentro del campo de las artes de curar. No fue casual que la Revista Farmacéutica se dedicara entonces a la crítica retrospectiva. En los años 1878 y 1879 sus páginas trasuntaron un resentimiento notorio y, una y otra vez, otorgaron espacio a minuciosos inventarios de los fracasos de la sociedad y de todas sus iniciativas injustamente desatendidas<sup>53</sup>. Era evidente que ninguno de los grandes objetivos de la Sociedad de Farmacia se había cumplido<sup>54</sup>.

La creación de un Consejo de Higiene Nacional bajo la presidencia de Rawson, prestigioso higienista y antiguo ministro del Interior, que contaba en su seno con dos farmacéuticos reconocidos, generó para ese entonces algunas esperanzas en el seno de la Sociedad de Farmacia. Se esperaba que dicho organismo revirtiera la subordinación en que habían sido sumidos sus miembros durante los últimos años por el Consejo de Higiene Provincial<sup>55</sup>. El destino farmacéutico seguía siendo imprevisible y su perfil, aún indefinido. Se sabía que las transformaciones institucionales que se avecinaban, con la consolidación definitiva del Estado Nacional, traerían aparejados cambios incluso en las ocupaciones propias del arte de curar. El sentido que adquirieran aquellas transformaciones, se sabía también, dependería, sobre todo, de la capacidad de cada sector de anudar y movilizar sus respectivas redes de

influencia, pero también de unificar y homogeneizar a sus propios componentes. Así, conocedora de sus fuerzas y debilidades, la Sociedad de Farmacia se inclinó una vez más por fortalecer a toda costa su espíritu corporativo. Por ello sus directivos enfatizaban desde hacía tiempo, que *es necesario se agrupen los farmacéuticos y que si permanecemos divididos estarán justificados hasta cierto punto nuestros enemigos al no querer dar valor ni importancia a la clase farmacéutica. Y vaticinaban, a su vez, que graves riesgos aguardaban a la Sociedad de Farmacia si a tiempo no cambian de rumbo y táctica los individuos que la constituyen*<sup>56</sup>.

## 5. Conclusiones

El fracaso de los intentos de los químico-farmacéuticos diplomados en la obtención, durante el periodo de la Organización Nacional, de una norma legal que satisficiera sus más amplias expectativas, es un importante indicio de las dificultades a las que debieron enfrentarse para lograr su consolidación como sector profesional autónomo. A ello debe agregarse la imposibilidad de creación de una facultad independiente y la ineficacia de sus tácticas credencialistas, orientadas al logro de un reglamento de regencias acorde con sus intereses y a la implantación de certificados de idoneidad para los dependientes, otorgados por la Sociedad de Farmacia.

Tales circunstancias demuestran, ante todo, la complejidad de un campo, el del arte de curar, que a medida que se consolidaba iba asignando un determinado sitio, no siempre deseado, a sus distintos participantes-contendientes. Algunos de ellos, como los farmacéuticos, acuciados por la competencia de los drogueros y por la hegemonía médica, preferían ejercer otro papel y por eso pugnaban. Sin embargo, sólo en el siguiente siglo verían cumplidas algunas de sus expectativas más importantes.

## NOTAS

1 COMISION REDACTORA, SIN FIRMA, (en adelante S/F) (1879) "El Consejo de Higiene Nacional". *Revista Farmacéutica*, 21(12), 329.

2 Para una crítica de la actividad farmacéutica, sobre todo con respecto a los médicos extranjeros, puede consultarse: COMISION REDACTORA S/F. (1865) "Revista de la quincena". *Revista Médico-Quirúrgica*, 1(21), 373.

3 Gran malestar causaban los avisos publicados en los periódicos mediante los cuales determinadas farmacias anunciaban que médicos diplomados atenderían a sus clientes a horas fijas en sus respectivos locales, hecho que también preocupaba a un sector de farmacéuticos diplomados. COMISION REDACTORA S/F (1880) "Intereses profesionales". *Revista Farmacéutica*, 22(10), 319-323.

4 En una ocasión la Revista Farmacéutica expresaba que: "Basta conocer las medidas propuestas por el Consejo de Higiene para ver que aquellos Sres. a pesar de la elevación de su carácter están convencidos de la inferioridad de la ciencia farmacéutica y tienen como dogma la absoluta dependencia de esta, de su diploma doctoral, que todos los defectos los han encontrado en nuestro ejercicio, sin siquiera sospechar que pudiese existir uno sólo en el ejercicio del suyo. Y sin embargo no es así". COMISION REDACTORA S/F. (1871) "El ejercicio del la farmacia y los médicos". *Revista Farmacéutica*, 12(3), 56.

5 La Asociación Farmacéutica de Buenos Aires fue fundada en el año 1856. Reconocida legalmente por el gobierno en 1858, cambió su nombre por el de Sociedad de Farmacia Nacional Argentina en 1863.

6 Debe señalarse, sin embargo, que en sus primeros números se dio una importante presencia de farmacéuticos, algunos de cuyos artículos destacaban por su grado de actualización con respecto a las corrientes científicas europeas.

7 COMISION REDACTORA S/F. (1877) "El nuevo local". *Revista Farmacéutica*, 19(11), 272.

8 Dicha característica era visualizada de la siguiente manera por un redactor de la Revista Farmacéutica: "El doble carácter que reviste el ejercicio de nuestra profesión, viene a colocarnos en una condición excepcional: como hombres científicos invertimos muchos años (quizás los mejores de nuestra existencia) en la transformación de nuestras fuerzas intelectuales, que han de servir para el cultivo de las ciencias naturales: más tarde cuando la competencia científica nos hace acreedores a un honroso diploma, nuestro ministerio se complica por las relaciones con el público y entramos a adquirir algunas afinidades con el comercio; este doble carácter de hombres de ciencia y comerciantes a la vez, trae aparejados los sinsabores consiguientes a la responsabilidad moral del uno y a la contracción personal del otro". COMISION REDACTORA S/F. (1880) "Intereses profesionales". *Revista Farmacéutica*, 22(9), 282.

9 Comenzó a ser común por ese entonces que determinados estudiantes rindieran materias de Farmacia junto con las de Medicina, lo que les permitía cobrar por su firma y, por lo tanto, costearse parte de sus estudios.

10 COMISION REDACTORA S/F. (1871) "Acta de la Sociedad. Sesión de la Junta directiva del 1 de septiembre de 1871". *Revista Farmacéutica*, 13(10), 227-231.

11 *Ibidem*.

12 *Ibidem*.

13 El "Reglamento de las Regencias de Boticas" fue puesto en vigencia por el Consejo de Higiene el 14 de noviembre de 1871. Ver COMISION REDACTORA S/F. (1872) "Acta de la Sociedad, Sesión de la Junta Directiva del 4 de diciembre de 1871". *Revista Farmacéutica*, 14(1), 1-4.

14 *Ibidem*.

15 *Ibidem*.

16 *Ibidem*.

17 COMISION REDACTORA S/F. (1872) "Sesión de la Junta Directiva del 24 de enero de 1872". *Revista Farmacéutica*, 14(2), 28-30.

18 Las decisiones de la Asamblea fueron efectivizadas en una reunión posterior de la Comisión Directiva, la que tuvo que rechazar la renuncia de su

secretario que se sentía desautorizado. COMISION REDACTORA S/F. (1872) "Actas de la Sociedad, Sesión de la Junta Directiva del 1 de febrero de 1872". *Revista Farmacéutica*, 14(3), 49-51, y, "Sesión de la Asamblea General del 26 de enero de 1872". *Idem.*, 52-53.

19 *Idem.*, 50.

20 El Consejo argumentaba que había actuado en beneficio de los intereses de los farmacéuticos, dado que había extendido la residencia del regente con respecto al artículo 19 del reglamento en vigencia, que obligaba al farmacéutico a residir en su botica". COMISION REDACTORA S/F. (1872) "Actas de la Sociedad, Sesión de la Junta Directiva del 1 de febrero de 1872". *Revista Farmacéutica*, 14(3), 49-51.

21 COMISION REDACTORA S/F. (1872) "Acta de la Sociedad, Sesión de la Junta Directiva del 4 de diciembre de 1871". *Revista Farmacéutica*, 14(1), 4.

22 Los miembros de la asociación se lamentaban del deterioro económico de la actividad durante los años 1873, 1874 y parte de 1875. Ver por ejemplo, COMISION REDACTORA S/F. (1873) "Actas de la Sociedad. Sesión de la Junta Directiva del 1 de marzo de 1873". *Revista Farmacéutica*, 15(5), 97-98.

23 KYLE, J.J. (1876) "Esperanzas". *Revista Farmacéutica*, 18(3), 58-60.

24 *Ibidem.*

25 *Ibidem.*

26 *Ibidem.*

27 SPUCH, M. (1876) "Dependientes aprobados". *Revista Farmacéutica*, 18(3), 61-63.

28 SPUCH, M. (1876) "Dependientes aprobados". *Revista Farmacéutica*, 18(3), 62.

29 PORCEL DE PERALTA, M. (1876) "Al Sr. Presidente de la Sociedad de Farmacia Argentina D. Juan J.J. Kyle". *Revista Farmacéutica*, 18(4), 79.

30 *Ibidem.*

31 *Ibidem.*

32 SPUCH, M. (1876) "Una nota del Consejo de Higiene". *Revista Farmacéutica*, 18(5), 104-115.

33 *Idem.*, 114.

34 GOLDFARINI, J.A. (1876) "Circular". *Revista Farmacéutica*, 18(3), 60.

35 COMISION REDACTORA S/F. (1876) "Ejercicio de la Farmacia". *Revista Farmacéutica*, 18(4), 82-86.

36 COMISION REDACTORA S/F. (1876) "Asamblea General del 16 de octubre de 1876". *Revista Farmacéutica*, 18(11), 242-243.

37 *Ibidem.*

38 KYLE, J.J. (1876) "El proyecto de ley sobre la reglamentación de la Medicina y la Farmacia". *Revista Farmacéutica*, 18(12), 266.

39 Como conclusión agregaba: "Si se tratara de reglamentar el ejercicio de la medicina, no dudamos que los excelentes médicos que componen el Consejo, formularían un proyecto irreprochable, pero a César lo que es de César...seanos permitido declarar en cuestiones concernientes a la profesión farmacéutica que los más peritos son los profesores de Farmacia". *Idem.*, 267.

40 PORCEL DE PERALTA, M. (1877) "Documento oficial. Nota de la Facultad de Ciencias Médicas sobre dependientes aprobados". *Revista*

*Farmacéutica*, 19(1), 3-4 y KYLE, J.J. "Artículos originales. Exámenes de Dependientes de Farmacia". *Idem.*, 5-6.

41 COMISION REDACTORA S/F. (1877) "Artículos originales. El nuevo local". *Revista Farmacéutica*, 19(11), 272.

42 Hasta ese momento, a pesar de toda la influencia desplegada, ambas corporaciones sólo se habían visto protegidas por decretos, reglamentos y de manera imperfecta por la ley del Consejo de Higiene de 1870. La nueva ley fue aprobada el 18 de julio de 1877. MINISTERIO DE GOBIERNO (1878) "Ley reglamentando el ejercicio de la Medicina, Farmacia y demás ramos del arte de curar, sancionada por la Honorable legislatura de la Provincia". *Revista Farmacéutica*, 20(2), 49-60.

43 *Ibidem.*

44 Al poco tiempo de aprobarse la ley un artículo de la revista expresaba que "Por mal camino comienza a marchar el Consejo al querer reglamentar la ley de 1877. Quiere atar muy cortitos a los escuálidos y famélicos farmacéuticos y dar sogas largas a los médicos sin conciencia que ejercen y abrazan las dos profesiones, a la vez que dejan a los drogueros el derecho de ejercer las tres a condición de que hagan creer que las practican en gran escala". COMISION REDACTORA S/F. (1878) "Redacción. El petitorio del Consejo". *Revista Farmacéutica*, 20, 11, 278.

45 COMISION REDACTORA S/F. (1878) "Artículos originales. Ejercicio de la Farmacia y el Consejo de Higiene de Buenos Aires". *Revista Farmacéutica*, 20(2), 35-37. (1878) COMISION REDACTORA S/F. (1878) "Redacción. Drogueros y Farmacéuticos". *Revista Farmacéutica*, 20(3), 69-72. COMISION REDACTORA S/F. (1878) "Resumen del acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Directiva y la Comisión Redactora. Marzo 9 de 1878". *Revista Farmacéutica*, 20(4), 90-91. COMISION REDACTORA S/F (1878) "Drogueros y Farmacéuticos". *Idem.*, 95-99. COMISION REDACTORA S/F (1878) "Aclaración". *Idem.*, 99-101.

46 En efecto, los farmacéuticos tenían los ojos puestos en la instalación de posibles nuevas industrias en el país. Expresaban en dicho sentido que: "no hay industria potente y lozana donde no se producen cierto número de productos químicos..." LASARTE, T. (1878) "Facultad de Farmacia". *Revista Farmacéutica*, 20(1), 7-10.

47 COMISION REDACTORA S/F (1878) "Drogueros y Farmacéuticos". *Revista Farmacéutica*, 20(4), 98.

48 COMISION REDACTORA S/F (1878) "Artículos originales. Ejercicio de la Farmacia y el Consejo de Higiene de Buenos Aires". *Revista Farmacéutica*, 20(2), 36.

49 COMISION REDACTORA S/F (1878) "Redacción. Progresamos". *Revista Farmacéutica*, 20 (5), 122-124.

50 Al mismo tiempo se combatía con más ahinco a aquellos que ponían un énfasis exclusivo en la actividad comercial de la Farmacia. Podía leerse al respecto que "Ha invadido de tal manera el mercantilismo descarnado y repugnante en algunas oficinas de farmacia que no será de extrañar que baje aún más el nivel moral y haga perder en breve plazo la poca consideración social que conserva la corporación farmacéutica". COMISION REDACTORA S/F (1878) "Redacción. La Farmacia entre nosotros". *Revista Farmacéutica*, 20(4), 94-95.

51 COMISION REDACTORA S/F (1878) "Redacción. El petitorio del Consejo". *Revista Farmacéutica*, 20(11), 276-280. COMISION REDACTORA S/F (1879) "Sección Oficial. Comisión Directiva. Sesión del día 28 de octubre de 1878". *Revista Farmacéutica*, 21(2), 39-42.

52 CRANWELL, E.E. (1880) "Memoria del Presidente de la Sociedad". *Revista Farmacéutica*, 22(3), 57-66.

53 Se trata de una frase recurrente. KYLE, J.J. (1876) "Artículos originales. El proyecto de ley sobre reglamentación de la Medicina y de la Farmacia". *Revista Farmacéutica*, 18(12), 267.

54 COMISION REDACTORA S/F (1879) "Consejo de Higiene Nacional". *Revista Farmacéutica*, 21(12), 327-330.

55 COMISION REDACTORA S/F (1879) "Consejo de Higiene Nacional". *Revista Farmacéutica*, 21(12), 327-330.

56 COMISION REDACTORA S/F (1878) "Redacción. La Farmacia entre nosotros". *Revista Farmacéutica*, 20, 94-95.

## BIBLIOGRAFIA

ARMUS, D. (1982) "Los Médicos". *La Vida de nuestro pueblo*, CEAL, 38, 1-38.

BOURDIEU, P. (1985) "The genesis of the concepts of *habitus* and *field*". *Sociocriticism*, 2(2), 11-24.

BURRAGE, M. & TORSTENDAHL, R. (1990) *Professions in Theory and History. Rethinking the Study of the Professions*. London-Newbury Park-New Delhi, Sage.

CANTON, E. (1928) *Historia de la Medicina en el Río de la Plata*, 6 vols. Madrid, Hernández y Galo Sáez.

CHIARAMONTE, J. (1971) *Nacionalismo y liberalismo económicos en Argentina, 1860-1880*. Buenos Aires, C.E.A.L.

CIGNOLI, F. (1942) "Contribuciones a la Historia de la Farmacia Argentina". *Revista del Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica*, 32, 315-336.

CORTES CONDE, R. & GALLO, E. (1967) *La formación de la Argentina moderna*. Buenos Aires, Paidós.

FREIDSON, E. (1986) *Professional Powers: A study of Institutionalization of Formal Knowledge*. Chicago and London, University of Chicago Press.

GASIO, G. & SAN ROMAN, M. C. (1977) *La conquista del progreso, 1874-1880*. Buenos Aires, La Bastilla.

GONZALEZ LEANDRI, R. (1996) "La profesión médica en Buenos Aires, 1852-1870". En: M. Lobato (ed.), *Política, médicos y enfermedades. Lecturas de Historia de la Salud en la Argentina*, Buenos Aires, Biblos, 19-53.

GOROSTEGUI DE TORRES, H. (1972) *Argentina, La Organización Nacional*. Buenos Aires, Paidós.

HALPERIN DONGHI, T. (1962) *Historia de la Universidad de Buenos Aires*. Buenos Aires, EUDEBA.

----- (1980) *Proyecto y Construcción de una Nación, Argentina 1846-1880*. Caracas, Ed. Ayacucho.

----- (1987) "Liberalismo argentino y liberalismo mexicano: dos destinos divergentes". En: T. Halperin Donghi (ed.), *El espejo de la historia*, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 143-165.

KORN, A. (1983) *Influencias filosóficas en la evolución nacional*. Buenos Aires, Solar.

OSZLAK, O. (1985) *La formación del estado argentino*. Buenos Aires, Editorial de Belgrano.

PESET, J. L. (ed.) (1989) *Ciencia, Vida y Espacio en Iberoamérica*, 3 vols. Madrid, C.S.I.C.

ROMERO, J. L. (1975) *Las ideas políticas en Argentina*. México, Fondo de Cultura Económica.

ROMERO, J. L. & ROMERO, L.A. (eds.) (1983) *Buenos Aires, Historia de cuatro siglos*, 2 vols. Buenos Aires, Editorial Abril.

SABATO H. (1994) "Ciudadanía, participación política y la formación de una esfera pública en Buenos Aires, 1850-1880". *Entrepasados*, 4(6), 65-86.

SARFATTI LARSON, M. (1979) *The Rise of Professionalism: A Sociological Analysis*. Berkeley, University of California Press.

VERONELLI, J. C. (1975) *Medicina, Gobierno y Sociedad*. Buenos Aires, El Coloquio.